



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: viernes, 24 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 19 de marzo de 2026 y publicado en el BOP número 58 de 25 de marzo de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	348100 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	277300 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	80396 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	152341,60 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	44462,40 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	70800 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70800 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €



	TOTAL:	348100 €
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		348100 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		297100 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		103400 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		3200 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		88500 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		85200 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		16800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		51000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		51000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL:	348100 €



ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de instancia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 20 de abril de 2026. La Alcaldesa. Yolanda Escolar de la Fuente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 93792aeef97e05b4ba46f84caf46b2539801857e